



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Es destacable la presencia activa y constante en nuestra sociedad de las Organizaciones no gubernamentales y la fecundidad en la tarea que emprenden desde las distintas temáticas y particularidades que las motivan y orientan en sus objetivos de acción. Todos somos conscientes de que esta presencia no se reduce a nuestro país sino que estamos en presencia de un fenómeno mundial que puede obedecer a una gran cantidad de factores sociológicos pero es indudable que mucho ha influido sobre la formación de estas organizaciones un nuevo concepto sobre las funciones de los Estados nacionales en consonancia a una tendencia internacional. Más allá de posturas ideológicas, es preciso comprender que luego de aquellas políticas keynessianas surgidas como consecuencia del crack financiero de 1929, que impusieron al Estado un rol decisivo en la reactivación económica a través de la inversión pública entre otras medidas y el posterior Estado benefactor como el gran protector de las sociedades, en un papel en exceso abarcativo de funciones poco propicias a su verdadero sentido social, para llegar luego, en nuestro caso con la impronta de la dictadura y la imposición de políticas económicas que favorecieron un endeudamiento estatal que condicionaría el propio arbitrio en las decisiones posteriores, a la cuasi desaparición del Estado en las funciones que como órgano directriz para la justa distribución de la riqueza, para el desarrollo social, para que todos los ciudadanos tengan acceso a la atención sanitaria y a la educación, para la defensa de los derechos del hombre, para garantizar la calidad de vida, entre tantas otras que conllevan y se orientan hacia el bienestar de la comunidad toda.

Es claro que aquel Estado ya no existe, es nuestra tarea reconstruirlo en su medida y funcionamiento adecuado, pero es claro también que, bajo la supuesta intención de limitar su funcionamiento para evitar los excesos y de esa manera lograr una mayor eficiencia en aquellas tareas donde realmente debía actuar, se produjo un proceso de traspaso al sector privado de la mayoría de sus empresas y un debilitamiento paulatino de su presencia concreta con el recorte presupuestario en áreas de alta sensibilidad social, más allá de aquellas prácticas que sumieron en el descrédito a la acción estatal a partir de la sospecha generalizada sobre la transparencia en su funcionamiento. En este marco y, reitero, entre otras causales, se produce este notable incremento de las Organizaciones no gubernamentales en nuestro país, quienes y según el Índice de Desarrollo de la Sociedad Civil Argentina, suman alrededor de 105.000 organizaciones



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

comunitarias a partir de un relevamiento realizado por el Grupo de Análisis y Desarrollo Institucional y Social (GADIS), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). En un mismo sentido y como dato relacionado al anterior en cuanto al número de personas que trabajan en estas organizaciones, según el Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES) y la Universidad Johns Hopkins de los Estados Unidos, en las organizaciones no gubernamentales del país trabajan 3.119.000 personas, de los cuales el 83 por ciento son voluntarios y constituyen el pilar sin cual no podrían existir.

Estas Organizaciones desarrollan tareas tales como la preservación y cuidado del medio ambiente, la atención y cuidado de ancianos, apoyo para el tratamiento y contención de pacientes oncológicos o con enfermedades infecto contagiosas, redes solidarias, asistencia a los niños de la calle, mujeres golpeadas, derechos humanos y tantos otros que se vinculan entre sí a través de la búsqueda y la lucha por una sociedad mejor donde prevalezca el bien común. No debemos olvidarnos en este contexto de la labor que desarrollan las instituciones religiosas, que cuentan en su seno con alrededor de 1.200.000 voluntarios como, por ejemplo, en Cáritas, de la Iglesia Católica, donde trabajan más de 25 mil personas en forma solidaria. Mientras tanto, otro millón de voluntarios presta su aporte en todo tipo de organizaciones, desde organismos de Derechos Humanos hasta la comisión directiva de un club de barrio, desde Greenpeace hasta los Bomberos Voluntarios.

No podemos permanecer ajenos ante este fenómeno de características sociales y humanitarias que llevó a la Asamblea General de las Naciones Unidas a la proclamación del 2001 como el Año Internacional de los Voluntarios, para que finalmente las acciones que realizan todas estas personas, asociaciones y organizaciones no gubernamentales sean valoradas y reconocidas. Pero esta declaración también tiene como objetivos fortalecer su labor y lograr su legislación. Resulta oportuno citar las palabras del secretario general de las Naciones Unidas, Kofi Annan durante el lanzamiento oficial del Año de los Voluntarios "AIV 2001" que se realizó en Nueva York. Dijo Annan en referencia a todos aquellos que aportan su trabajo desinteresado a través de las organizaciones comunitarias:

"Los voluntarios pueden ayudar a transformar nuestras sociedades para el beneficio de todos los pueblos, pero para que esto ocurra es necesario que las sociedades promocionen el voluntariado como actividad valiosa y que se facilite su trabajo tanto en sus propios países como en el extranjero"



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello.

COAUTORES: César Alfredo Barbeito, Osbaldo Giménez, María Inés
García Ricardo Esquivel.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Institúyase una distinción en reconocimiento a la ONG que se destaque por su labor comunitaria y solidaria dentro del ámbito provincial.

Artículo 2°.- Todos los ciudadanos rionegrinos podrán postular para ser distinguida a una ONG, fundamentando debidamente la presentación realizada.

Artículo 3°.- Créase una Comisión que estará integrada por dos (2) representantes del Poder Ejecutivo provincial y uno (1) del Legislativo, cuya función será:

- a) El dictado de los requisitos para acceder a la nominación;
- b) Establecer el lugar y los plazos en que deberán realizarse las presentaciones;
- c) Recepción de las postulaciones;
- d) Evaluación de la tarea desarrollada por cada una de las Organizaciones no gubernamentales inscriptas;
- e) Nominación de la ONG que será distinguida por la tarea desarrollada;

Artículo 4°.- La distinción establecida en el artículo 1° de la presente Ley será otorgada en forma anual y consistirá en la difusión de la tarea desarrollada por la ONG en los medios de comunicación en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 5°.- De forma.